



## DECRETO REGIONAL

N° 006 -2015-AREQUIPA

### MODIFICAN DENOMINACIÓN Y DEPENDENCIA DEL ÁREA FUNCIONAL NO ESTRUCTURADA "BIBLIOTECA REGIONAL MARIO VARGAS LLOSA" POR EL DE "PROMOCION DE LA CULTURA Y CASA MUSEO MARIO VARGAS LLOSA"

LA GOBERNADORA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 307-AREQUIPA, del 13.04.2015, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Arequipa, creándose, entre otras, la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, en cuyo artículo 91-B° se señala que para el mejor cumplimiento de las funciones de dicha Gerencia cuenta, entre otras, con las áreas no estructuradas de Seguridad Ciudadana, Promoción de la Cultura y Casa Museo Mario Vargas Llosa;

Que el artículo 37° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales a través de sus órganos de Gobierno dictan normas y disposiciones pertinentes; correspondiendo a la Gobernatura Regional emitir Decretos Regionales los mismos que conforme al artículo 40° de la acotada Ley, establecen normas reglamentarias para la ejecución de Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano;

Que, mediante Decreto Regional N° 001-2011-AREQUIPA, del 02.06.2011, se aprobó la creación del área funcional no estructurada "Biblioteca Regional Mario Vargas Llosa", dependiente jerárquica y funcionalmente de la entonces Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa; área que por la naturaleza de las funciones encomendadas debe adecuarse a la nueva estructura del Gobierno Regional de Arequipa y a las funciones encomendadas a las nuevas unidades orgánicas creadas;

Que, conforme a las consideraciones expuestas, corresponde modificar la denominación y dependencia del área funcional no estructurada "Biblioteca Regional Mario Vargas Llosa" por el de "Promoción de la Cultura y Casa Museo Mario Vargas Llosa", dependiente jerárquica y funcionalmente de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, estando a lo aprobado en Sesión de Directorio de Gerentes de fecha 28 de octubre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto por Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27367 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y sus respectivas modificatorias;

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICACIÓN DE DECRETO REGIONAL N° 001-2011-AREQUIPA

Modifíquese el Decreto Regional N° 001-2011-AREQUIPA, respecto a la denominación y dependencia del área funcional no estructurada "Biblioteca Regional Mario Vargas Llosa", debiendo ser la nueva denominación a partir de la vigencia de la presente norma la de "Promoción de la



GOBIERNO REGIONAL

AREQUIPA

Cultura y Casa Museo Mario Vargas Llosa", dependiente jerárquica y funcionalmente de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social del Gobierno Regional de Arequipa.

ARTÍCULO 2°.- FUNCIONES ASIGNADAS

Encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social y a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, para que en el término de 10 días hábiles de publicado el presente, proponga las funciones a ser asignadas al área funcional a que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- VIGENCIA DE LA NORMA

El presente Decreto Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **DOCE** días del mes de noviembre del Dos Mil Quince.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Yamila Osorio Delgado*  
Abog. Yamila Osorio Delgado  
GOBERNADORA REGIONAL